



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE CENTRO 2018

Abril, 2018

Programa Anual de Evaluación 2018

Contenido

- 1. Presentación**
- 2. Marco jurídico**
- 3. Antecedentes**
- 4. Objetivos**
- 5. Lineamientos**
- 6. Criterios para seleccionar los programas presupuestarios a ser evaluados**
- 7. Programas a evaluar y tipo de evaluación**
- 8. Metodología.**
- 9. Contratación externa**
- 10. Calendario del PAE 2018**
- 11. Documentos resultado del PAE 2018**
- 12. Anexos**

Programa Anual de Evaluación 2018

1. Presentación

El proceso de aplicación de la Armonización Contable, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), son instrumentos que apoyan al sistema nacional de planeación. La participación ciudadana en la orientación del gasto público se complementa con el uso eficiente y transparente en su aplicación. La evaluación es la práctica gobierno-ciudadanía que vincula ambos momentos de la planeación participativa: qué se requiere y cómo se hizo.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) de Centro 2018, atendiendo a los lineamientos propuestos por el Gobierno del Estado en el documento Programa Anual de Evaluación Municipal 2018 (PAEM 2018), observa el siguiente contenido: fundamento jurídico; características y lineamientos para las evaluaciones; propuesta de calendarización; y, anexos que incluyen los términos de referencia, así como los formatos de seguimiento en cuanto a los aspectos susceptibles de mejora. El PAE 2018 de Centro, considera también: antecedentes, objetivos, criterios de selección de los Programas a evaluar, metodología de la evaluación y contratación externa.

El contenido del PAE 2018, se orienta en dos sentidos: a) evaluar programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, que tienen financiamiento de recursos federales y se evalúan de forma específica en su operación, resultados y percepción ciudadana; y, b) revisar los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, de los programas evaluados en el PAE 2017.

Programa Anual de Evaluación 2018

2. Marco jurídico

De conformidad con el Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, a partir del año de 2015, los municipios deberán incluir como parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del desempeño.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 134 menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. El artículo 76 señala: “Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

Programa Anual de Evaluación 2018

Ley General de Contabilidad Gubernamental. En su artículo 54 establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, para lo cual se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. El artículo 79 de esta misma Ley a la letra dice “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño”; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En el artículo 5 establece que los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, estarán obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público. Por su parte, el artículo 80, en su fracción IV, indica que la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá programas anuales de evaluación.

Programa Anual de Evaluación 2018

3. Antecedentes

3.1. Evaluación 2014-2015

A raíz de que se implementó el Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se hizo necesaria la realización de evaluaciones externas del desempeño, de acuerdo a la posibilidad financiera del municipio. La primera fue en el 2015 y cubrió los años 2014 y 2015 para los siguientes programas presupuestarios:

Programas evaluados en 2015

Número	Programa Presupuestario	Ejercicios Fiscales	Tipo de Evaluación
1	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, incluye el mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2014 y 2015	Específica
2	Servicio de agua potable, incluye infraestructura de agua potable	2014 y 2015	Específica
3	Drenaje y alcantarillado, incluye la infraestructura de drenaje y alcantarillado	2014 y 2015	Específica
4	Servicio de alumbrado público	2014 y 2015	Específica
5	Urbanización	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
6	Fomento a la educación	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
7	Modernización e innovación gubernamental	2014 y 2015	Procesos

La realización de la evaluación externa fue aprobada por la Comisión Gasto-Financiamiento del Ayuntamiento en julio de 2015 y el trabajo de la evaluación tuvo una duración de septiembre a inicios de diciembre de 2015, y se levantó una muestra de 1,506 encuestas entre ciudadanos en general y población beneficiada con obras y acciones del Ayuntamiento 2013-2015.

Programa Anual de Evaluación 2018

3.2. *Evaluación 2016*

El PAE de 2016, tuvo como referencia las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de programas presupuestarios seleccionados 2014-2015, en el sentido que sirvieron para que las áreas responsables de los programas evaluados, propusieran los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a realizarse a partir de 2016.

Con motivo de dar seguimiento a los avances de los ASM, el Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño, realizó tres reuniones, en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2016. En este último mes, se expusieron los avances concretos, con factibilidad de evidencias, lo cual quedó asentado en acta. En lo que concierne a la evaluación externa, hubo necesidad de incorporarla para el PAE 2017, por los siguientes factores: primero, la actual administración inició en junio y los proyectos empezaron a concretarse en julio-agosto; por lo cual, sería limitada la información para iniciar una evaluación en octubre-noviembre de 2016. Segundo, no se tenía recurso financiero para la evaluación externa. Cabe mencionar, que la decisión de modificar la fecha de evaluación hacia el primer trimestre de 2017, se acordó en la reunión del Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño realizada el 20 de diciembre de 2016.

3.3 *Evaluación 2017*

El 18 de enero de 2017, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de Centro, en su segunda reunión ordinaria seleccionó a la instancia técnica para realizar la evaluación específica de operación y resultados de 18 programas presupuestarios, financiados con recursos del Ramo General 33, Fondos III y IV del Ejercicio Fiscal 2016.

Programa Anual de Evaluación 2018

A continuación se enlistan los programas evaluados y su clave correspondiente:

Programas evaluados en 2017

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Tipo de Evaluación
1	D001	Costo Financiero de la Deuda	2016	Específica
2	E001	Servicio de Agua Potable	2016	Específica
3	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
4	E003	Sanearamiento	2016	Específica
5	E049	Mantenimiento de Limpieza a Vialidades	2016	Específica
6	E050	Servicio de Alumbrado Público	2016	Específica
7	F014	Desarrollo Turístico	2016	Específica
8	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	Específica
9	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	Específica
10	F028	Fomento a la Salud	2016	Específica
11	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	Específica
12	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	Específica
13	K003	Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
14	K005	Urbanización	2016	Específica
15	K009	Puentes	2016	Específica
16	K012	Edificios Públicos	2016	Específica
17	K039	Infraestructura Recreativa	2016	Específica
18	K040	Infraestructura Cultural	2016	Específica

Conviene mencionar que los resultados de la evaluación del desempeño realizadas en 2015 y 2017, se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/Evaluaciones.aspx>

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2015/articulo10/articulo-10-fraccion-i/inciso-t/ano-2015-19>

<http://www.villahermosa.gob.mx/h-ayuntamiento/conac.html>

Programa Anual de Evaluación 2018

4. Objetivos

1. *General*

Fortalecer y mejorar de manera continua el quehacer gubernamental del Ayuntamiento de Centro, con la aplicación del Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para impulsar una cultura operativa y administrativa municipal orientada en resultados de valor público.

2. *Específicos*

1. Realizar la evaluación específica de operación, resultados y percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco., destinados al mejoramiento de la infraestructura física del municipio.
2. Revisar y evaluar los Aspectos Susceptibles de Mejora realizados en el año 2017, derivados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2016.
3. Conocer la percepción ciudadana sobre las obras realizadas por el Ayuntamiento.
4. Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por el Ayuntamiento en obra pública.
5. Evaluar el desempeño de programas presupuestarios que se financian con recursos significativos de Participaciones y que son relevantes para la comunidad.
6. Evaluar programas que tuvieron como fuente de financiamiento recursos del FORTALECE.

Programa Anual de Evaluación 2018

5.-Lineamientos

- 5.1.-Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 5.2.-Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR) que prevé el presente Programa.
- 5.3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento.
- 5.4.-Los TdR deberán contener la conceptualización de la evaluación a realizar y en su elaboración deben participar todos los integrantes de la UED de Centro.
- 5.5.-La UED de Centro, dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
- 5.6.-Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.
- 5.7.-Corresponde a la UED de Centro, dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, principalmente aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño de los recursos públicos.

Programa Anual de Evaluación 2018

5.-Lineamientos

- 5.8.-Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAE en cuestión y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UED de Centro, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.
- 5.9.-La UED de Centro, coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.
- 5.10.- El PAE de Centro 2018, se dará por cumplido, al momento de haberse entregado las evaluaciones conforme a los Términos de Referencia establecidos en dicho Programa.

Programa Anual de Evaluación 2018

6. Criterios para seleccionar los programas presupuestarios a ser evaluados.

6.1.- Programas Presupuestarios para Evaluación Específica del Desempeño.

- a) Programas que comprometieron financiamiento de recursos federales.
- b) Programas cuyo ejercicio implicó realizar infraestructura municipal en beneficio de la comunidad.
- c) Programas que implicaron obras relevantes del Gobierno Municipal.
- d) Programas que conlleven financiamiento de fondos federales sujetos a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- e) Importancia por financiamiento con recursos de Participaciones y de servicio a la comunidad.
- f) Programas presupuestarios evaluados en 2017 comprometidos con los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Núm.	Clave	Programa Presupuestario	Programas que comprometieron financiamiento de recursos federales.	Programas cuyo ejercicio implicó realizar infraestructura municipal en beneficio de la comunidad.	Programas que implicaron obras relevantes del Gobierno Municipal.	Programas que conlleven financiamiento de fondos federales sujetos a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación	Importancia por financiamiento con recursos de Participaciones	Por compromiso de los aspectos susceptibles de mejora
1	E48	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos					X	
2	E49	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos					X	X
3	E50	Alumbrado Público	X	X	X	X		X
4	K003	Drenaje y Alcantarillado (Infraestructura)	X	X	X	X		X
5	K005	Urbanización	X	X	X	X		X
6	K035	Infraestructura Deportiva	X	X	X	X		
7	K036	Infraestructura Recreativa	X	X	X	X		X

Programa Anual de Evaluación 2018

Fuentes de financiamiento de los programas a evaluar

Clave	Programa Presupuestario	Fuentes de Financiamiento											
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	CAPUFE	Programas Regionales	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas	Proyectos de Desarrollo Regional	Cultura Física y Deporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Fortalecimiento Financiero para Inversión	Participaciones
E48	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos												X
E49	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos												X
E50	Alumbrado Público	X	X										X
K003	Drenaje y Alcantarillado (Infraestructura)	X	X	X				X				X	
K005	Urbanización	X	X	X	X	X	X		X			X	
K035	Infraestructura Deportiva		X			X			X	X	X	X	
K036	Infraestructura Recreativa		X	X					X		X	X	

6.2.- Programas a revisión de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAE 2017.

Del PAE 2017, resultaron conclusiones, recomendaciones y propuestas de mejora. Lo anterior, fue considerado por las dependencias responsables de los programas presupuestarios evaluados en dicho PAE, para hacer sus compromisos de propuestas de ASM, a realizar en 2017.

La intención es que la instancia técnica de la evaluación del desempeño, revise y evalúe la consistencia de las evidencias que las dependencias han desarrollado para cumplir con sus ASM.

Programa Anual de Evaluación 2018

7.-Programas a evaluar y tipo de evaluación

7.1.- Programas presupuestarios 2017 sujetos a Evaluación Específica del Desempeño

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Evaluación Específica			
				Operación	Resultados	Percepción Ciudadana	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E48	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	2017	x	x	x	
2	E49	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2017		x	x	x
3	E50	Alumbrado Público	2017		x	x	x
4	K003	Drenaje y Alcantarillado (<i>Infraestructura</i>)	2017	x	x	x	x
5	K005	Urbanización	2017	x	x	x	x
6	K035	Infraestructura Deportiva	2017	x	x	x	
7	K036	Infraestructura Recreativa	2017	x	x	x	x

7.2.-Revisión y Evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAE 2017.

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E001	Servicio de Agua Potable	2016	x
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	x
3	F014	Desarrollo Turístico	2016	x
4	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	x
5	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	x
6	F028	Fomento a la Salud	2016	x
7	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	x
8	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	x
9	K009	Puentes	2016	x
10	K012	Edificios Públicos	2016	x
11	K040	Infraestructura Cultural	2016	x

Programa Anual de Evaluación 2018

8.-Metodología.

Se utilizará la Evaluación Específica de Desempeño, la cual teniendo como referencia la definición de la CONEVAL, se caracteriza por mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, mediante trabajo de gabinete y/o de campo. Se diseñó para generar información útil, rigurosa y homogénea, para los servidores públicos de las dependencias que toman decisiones.

8.1.-Aspectos a considerar para la metodología a aplicar en la evaluación.

8.1.1.-Operación de los programas. Se proceda a revisar el ejercicio de los recursos públicos con base en los criterios del artículo 134 constitucional: eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

8.2.2.-Resultados. Evaluar los resultados de los programas en términos, tanto de sus objetivos, como de los indicadores de desempeño y sus metas. Lo anterior teniendo como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, la Matriz de Marco Lógico (MML) y los indicadores de desempeño del Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Para efecto de los indicadores de desempeño y sus metas **Véase Anexo 1.**

Programa Anual de Evaluación 2018

8.2.3.-Percepción ciudadana. La evaluación de ejercicio de los recursos públicos, forma parte de la participación ciudadana en la planeación democrática. Por lo cual, es conveniente conocer la satisfacción del ciudadano en relación a la obra municipal, en términos de su percepción sobre el beneficio y utilidad

8.2.4.-Cobertura.-Definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

8.2.5.-Evaluar la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Verificar la consistencia probatoria de los avances en ASM: Presentación de documentos, trabajos o procedimientos realizados, así como la calidad de las evidencias.

Para efectos de Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el **Anexo 2**, se exponen los Términos de Referencia que debe cumplir el evaluador externo.

Se deben integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada programa en el Anexo “Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones”, en el que se deben incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por programa de la evaluación.

Programa Anual de Evaluación 2018

9.-Contratación externa

La Unidad de Evaluación del Desempeño de Centro, es responsable de los criterios a considerar en la contratación externa para realizar Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017; y, revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Lo anterior, con base en el inciso d), del acuerdo segundo, del "Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la unidad de evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Centro" publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de junio de 2016. **Véase Anexo 3.**

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, conforme al lineamiento 5.1 del presente Programa. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México, particularmente del orden municipal, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

Programa Anual de Evaluación 2018

- a) El objeto de la evaluación;
- b) La metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar, con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa municipal de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.
- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa municipal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio. **Véase anexo 4.**

Programa Anual de Evaluación 2018

10. Calendario del PAE 2018.

Actividad	Fecha tentativa
1.-Elaborar propuesta de PAE 2018	Marzo
2. Reunión Grupo de Trabajo para recibir comentarios.	Abril
3. Presentación propuesta PAE 2018 de Centro a la UED	Abril
4. Publicación del PAE 2018 en internet en la página del Ayuntamiento.	Abril
5. Proceso de contratación de la instancia técnica que hará la evaluación del desempeño, de acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones.	Mayo
6. Determinación del evaluador del desempeño	Mayo
7.-Realización de la evaluación específica del desempeño de operación, resultados y percepción de beneficiarios de programas presupuestarios seleccionados	Mayo-Julio
8. Presentación y comentarios de avances de la evaluación, ante las dependencias responsables de los programas evaluados. Reuniones de información y aclaraciones	Julio-Agosto
9. Entrega del informe final y presentación ante la UED	Agosto
10. Publicación de resultados en el portal del Ayuntamiento en internet.	Septiembre

Programa Anual de Evaluación 2018

11.-Documentos resultado del PAE 2018.

Se tienen como referencia los lineamientos para la evaluación de los programas federales. Destacan los siguientes documentos:

- 1.-Informe final de la Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- 2.-Resumen ejecutivo.
- 3.-Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño con base en el formato de la CONAC.
- 4.-Ficha técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2018

Anexos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2018

Anexo 1

Indicadores de desempeño del ejercicio fiscal 2017



EL SUSCRITO C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, DEL H. CABILDO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL CIUDADANO JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2016.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E S**

En la ciudad de Villahermosa, cabecera del municipio de Centro del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, 45 y 46 fracciones I y II, 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, reunidos los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, se somete ante los integrantes del H. Cabildo de Centro el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2017, y



F31	Fomento al Deporte y Recreación	17,598,646.55
Proyectos de inversión		60,628,397.67
K003	Drenaje y Alcantarillado	4,078,662.67
K005	Urbanización	56,549,735.00
Servicios públicos		1,192,806,983.34
E001	Servicio de Agua Potable	197,108,924.16
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	207,708,198.41
E029	Protección Civil	80,000.00
E47	Registro e Identificación de Población	15,957,273.45
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	315,360,585.44
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	261,580,254.53
E50	Servicio de Alumbrado Público	149,775,227.50
E51	Servicios a Mercados Públicos	29,986,877.25
E52	Servicios a Panteones	15,249,642.60
TOTAL		2,533,644,852.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con fundamento los artículos 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se incluyen en **Anexo A** los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2017.

DÉCIMA QUINTA.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 21,295,138.31 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4412	1,354,393.31
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación primaria	4412	342,600.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación secundaria	4412	303,300.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación superior	4412	531,500.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación media superior	4412	403,125.00



Anexo A

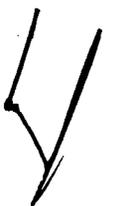
Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
1	E001	Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
5	E47	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio	Igual o mayor a 80%
6	E49	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%



			<p>Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro</p>	<p>El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100</p>	<p>Más del 70%</p>
--	--	--	--	--	--------------------

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
7	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E52	Servicios a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%





14	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%
Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
16	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
18	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
19	F28	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 85%
20	F29	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
21	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
22	F31	Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%



23	K003	Drenaje y Alcantarillado	Eficacia en la construcción de infraestructura de drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Al menos 3.5
24	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
25	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
26	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas	Al menos 80%
27	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2018

Anexo 2

Términos de Referencia, TdR



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Términos de Referencia para la Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Abril, 2018

Contenido

1. Fundamento legal.....	3
2. Antecedentes.....	5
2.1. Evaluación 2014-2015	5
2.2. Evaluación 2016	6
2.3 Evaluación 2017.....	6
3.-Objetivo general y objetivos específicos.....	7
4.-Alcance y enfoque de la evaluación	8
4.1.-Criterios para determinar los programas presupuestarios a ser evaluados.	9
4.2.-Programas presupuestarios a evaluar y tipo de evaluación.	9
5. Metodología.....	11
5.1.-Muestreo.....	11
5.2.-Aspectos a considerar para la metodología a aplicar en la evaluación.....	11
6.-Desarrollo de la Evaluación.....	13
7.-Cronograma de actividades.....	13
8.-Productos e informes a entregar.....	14
8.1.-Productos.....	14
8.2.- Redacción del informe final de evaluación	15
9.-Responsabilidades y compromisos.....	16
10.-Perfil del consultor.....	17
11.-Criterios de elegibilidad.....	18

1. Fundamento legal

De conformidad con el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, a partir del año de 2015, los municipios deberán emitir las Cuentas Públicas en los términos acordados por ese Consejo.

Al respecto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dentro del artículo 76 señala: “Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 54 establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, para lo cual se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como

vincular los mismos con la planeación del desarrollo. El artículo 79 de esta misma Ley a la letra dice “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño”; asimismo, establece que a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación se deberán publicar los resultados e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Asimismo, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en el artículo 5 establece que los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, estarán obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley; así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto al gasto público. Por su parte, el artículo 80, en su fracción IV, indica que la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá programas anuales de evaluación.

2. Antecedentes

2.1. Evaluación 2014-2015

A raíz de que se implementó el Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se hizo necesaria la realización de evaluaciones externas del desempeño, de acuerdo a la posibilidad financiera del municipio. La primera fue en el 2015 y cubrió los años 2014 y 2015 para los siguientes programas presupuestarios:

Número	Programa Presupuestario	Ejercicios Fiscales	Tipo de Evaluación
1	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, incluye el mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2014 y 2015	Específica
2	Servicio de agua potable, incluye infraestructura de agua potable	2014 y 2015	Específica
3	Drenaje y alcantarillado, incluye la infraestructura de drenaje y alcantarillado	2014 y 2015	Específica
4	Servicio de alumbrado público	2014 y 2015	Específica
5	Urbanización	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
6	Fomento a la educación	2014 y 2015	Consistencia y Resultados
7	Modernización e innovación gubernamental	2014 y 2015	Procesos

La realización de la evaluación externa fue aprobada por la Comisión Gasto-Financiamiento del Ayuntamiento en julio de 2015 y el trabajo de la evaluación tuvo una duración de septiembre a inicios de diciembre de 2015, y se levantó una muestra de 1,506 encuestas entre ciudadanos en general y población beneficiada con obras y acciones del Ayuntamiento 2014-2015.

2.2. Evaluación 2016

El PAE de 2016, tuvo como referencia las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de programas presupuestarios seleccionados 2014-2015, en el sentido que sirvieron para que las áreas responsables de los programas evaluados, propusieran los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a realizarse a partir de 2016.

Con motivo de dar seguimiento a los avances de los ASM, el Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño, realizó tres reuniones, en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2016. En este último mes, se expusieron los avances concretos, con factibilidad de evidencias, lo cual quedó asentado en acta. En lo que concierne a la evaluación externa, hubo necesidad de incorporarla para el PAE 2017, por los siguientes factores: primero, la actual administración inició en junio y los proyectos empezaron a concretarse en julio-agosto; por lo cual, sería limitada la información para iniciar una evaluación en octubre-noviembre de 2016. Segundo, no se tenía recurso financiero para la evaluación externa. Cabe mencionar, que la decisión de modificar la fecha de evaluación hacia el primer trimestre de 2017, se acordó en la reunión del Grupo de Trabajo de la Unidad de Evaluación del Desempeño realizada el 20 de diciembre de 2016.

2.3 Evaluación 2017

El 18 de enero de 2017, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de Centro, en su segunda reunión ordinaria seleccionó a la instancia técnica para realizar la evaluación específica de operación y resultados de 18 programas presupuestarios, financiados con recursos del Ramo General 33, Fondos III y IV del Ejercicio Fiscal 2016. A continuación se enlistan los programas evaluados y el tipo de evaluación:

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Tipo de Evaluación
1	D001	Costo Financiero de la Deuda	2016	Específica
2	E001	Servicio de Agua Potable	2016	Específica
3	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
4	E003	Saneamiento	2016	Específica
5	E049	Mantenimiento de Limpieza a Vialidades	2016	Específica
6	E050	Servicio de Alumbrado Público	2016	Específica
7	F014	Desarrollo Turístico	2016	Específica
8	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	Específica
9	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	Específica
10	F028	Fomento a la Salud	2016	Específica
11	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	Específica
12	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	Específica
13	K003	Drenaje y Alcantarillado	2016	Específica
14	K005	Urbanización	2016	Específica
15	K009	Puentes	2016	Específica
16	K012	Edificios Públicos	2016	Específica
17	K039	Infraestructura Recreativa	2016	Específica
18	K040	Infraestructura Cultural	2016	Específica

Conviene mencionar que los resultados de la evaluación del desempeño realizadas en 2015 y 2017, se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/Evaluaciones.aspx>

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2015/articulo10/articulo-10-fraccion-i/inciso-t/ano-2015-19>

<http://www.villahermosa.gob.mx/h-ayuntamiento/conac.html>

3.-Objetivo general y objetivos específicos.

Objetivo General

Fortalecer y mejorar de manera continua el quehacer gubernamental del Ayuntamiento de Centro, con la aplicación del Presupuesto en base a Resultados y

el Sistema de Evaluación del Desempeño, para impulsar una cultura operativa y administrativa municipal orientada en resultados de valor público.

Objetivos Específicos

1. Realizar la evaluación específica de operación, resultados y percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, destinados al mejoramiento de la infraestructura física del municipio.
2. Revisar y evaluar los Aspectos Susceptibles de Mejora realizados en el año 2017, derivados de la Evaluación del Desempeño del Ejercicio Fiscal 2016.
3. Conocer la percepción ciudadana sobre obras y servicios realizados por el Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2017.
4. Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por el Ayuntamiento en obra pública.
5. Evaluar el desempeño de programas presupuestarios que se financian con recursos significativos de Participaciones y que son relevantes para la comunidad.
6. Evaluar programas que tuvieron como fuente de financiamiento recursos del FORTALECE.

4.-Alcance y enfoque de la evaluación

Se establece el alcance de la evaluación específica de los programas presupuestarios, a través del análisis de gabinete con la información documental proporcionada por el municipio, así como, encuestas a beneficiarios, y complementada con entrevistas a los responsables de los programas presupuestarios del Municipio de Centro, con la finalidad de evaluar los resultados, avances en los aspectos susceptibles de mejora y la percepción ciudadana, de los programas impulsados por el Gobierno Municipal.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global

del desempeño de cada programa en 2017, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

La información para la evaluación será proporcionada por las unidades del Municipio de Centro que son responsables de cada uno de los programas presupuestarios; de acuerdo a las necesidades que solicite la instancia evaluadora.

4.1.-Criterios para determinar los programas presupuestarios a ser evaluados.

- a) Programas que comprometieron financiamiento de recursos federales.
- b) Programas cuyo ejercicio implicó realizar infraestructura municipal en beneficio de la comunidad.
- c) Programas que implicaron obras relevantes del Gobierno Municipal.
- d) Programas que conllevaron financiamiento de fondos federales sujetos a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- e) Importancia por financiamiento con recursos de Participaciones y de servicio a la comunidad.
- f) Programas presupuestarios evaluados en 2017 comprometidos con los Aspectos Susceptibles de Mejora.

4.2.-Programas presupuestarios a evaluar y tipo de evaluación

Con base en los criterios anteriores, el Programa Anual de Evaluación 2018, ha seleccionado para ser sujetos a evaluación específica del desempeño, programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los siguientes aspectos a evaluar:

Programas presupuestarios 2017 sujetos a Evaluación Específica del Desempeño

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Evaluación Específica			
				Operación	Resultados	Percepción Ciudadana	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E48	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	2017	x	x	x	
2	E49	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	2017		x	x	x
3	E50	Alumbrado Público	2017		x	x	x
4	K003	Drenaje y Alcantarillado (<i>Infraestructura</i>)	2017	x	x	x	x
5	K005	Urbanización	2017	x	x	x	x
6	K035	Infraestructura Deportiva	2017	x	x	x	
7	K036	Infraestructura Recreativa	2017	x	x	x	x

Revisión y Evaluación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAE 2017.

Número	Clave	Programa Presupuestario	Ejercicio Fiscal	Aspectos Susceptibles de Mejora
1	E001	Servicio de Agua Potable	2016	x
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	2016	x
3	F014	Desarrollo Turístico	2016	x
4	F015	Apoyo a la Vivienda	2016	x
5	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	2016	x
6	F028	Fomento a la Salud	2016	x
7	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	2016	x
8	K002	Infraestructura para Agua Potable	2016	x
9	K009	Puentes	2016	x
10	K012	Edificios Públicos	2016	x
11	K040	Infraestructura Cultural	2016	x

5.-Metodología.

5.1.-Muestreo

Es necesario que el método de muestreo sea propuesto por la instancia evaluadora considerando un máximo de error de 5% y un mínimo de 95% de confianza. Para lo cual la instancia evaluadora deberá establecer junto con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro, un marco muestral con base en la población atendida de cada programa, y detallar la estrategia de muestreo a emplear que cumpla con los objetivos de la evaluación. Los diseños del muestreo en su conjunto deben garantizar que al menos se apliquen 2,000 encuestas.

La instancia evaluadora elaborará los instrumentos (cuestionarios, guías de entrevista o cualquiera que se considere pertinente para la evaluación) y los presentará a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Centro para su aprobación.

5.2.-Aspectos a considerar para la metodología a aplicar en la evaluación.

5.2.1.-Operación de los programas. Se proceda a revisar el ejercicio de los y recursos públicos con base en los criterios del artículo 134 constitucional: eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Medir y analizar la eficiencia de los recursos ejercidos para alcanzar las metas, haciendo uso óptimo de los mismos. Además, evaluar si sus indicadores de costo-beneficio y de costo-eficiencia son congruentes y permitan medir la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

5.2.2.-Resultados. Evaluar los resultados de los programas en términos, tanto de sus objetivos, como de los indicadores de desempeño y sus metas. Lo anterior teniendo como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, la Matriz de Marco Lógico (MML) y los indicadores de desempeño del Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con relación a los programas presupuestarios planteados de inicio, verificar si estos cumplieron con los objetivos y metas previstas en su diseño, lo que permitirá medir su grado de eficacia y el impacto logrado en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Centro.

Evaluar si los programas presupuestarios produjeron los resultados y calidad esperada para los servicios o beneficios a que fueron destinados.

Se debe cuantificar el presupuesto ejercido al término del presente ejercicio fiscal en relación al presupuesto asignado. ¿Cuáles son las razones de la situación que se observa en cada programa presupuestario?

5.2.3.-Percepción ciudadana. La evaluación de ejercicio de los recursos públicos, forma parte de la participación ciudadana en la planeación democrática. Por lo cual, es conveniente conocer la satisfacción del ciudadano en relación a la obra municipal, en términos de su percepción sobre el beneficio y utilidad.

5.2.4.-Evaluar la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Verificar la consistencia probatoria de los avances en ASM: Presentación de documentos, trabajos o procedimientos realizados, así como la calidad de las evidencias.

En caso de que el programa presupuestario sea operado por más de una unidad responsable, en las valoraciones que realice el equipo evaluador en cada una de las respuestas deberá considerar la manera en que se coordinan las unidades responsables para la elaboración, cumplimiento o actualización de los atributos evaluados.

Se deben integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada programa en el Anexo “Principales Fortalezas, Retos y Recomendaciones”, en el que se deben incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por programa de la evaluación.

6.-Desarrollo de la Evaluación

La información para la evaluación será proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de las dependencias. El evaluador podrá solicitar la información que considere pertinente para poder emitir un juicio imparcial de las acciones realizadas, la información proporcionada servirá de evidencia para las recomendaciones u observaciones que permitirán mejorar los programas.

La instancia evaluadora debe considerar las observaciones del municipio y de las dependencias para la elaboración del informe final. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo. La instancia evaluadora tendrá 7 días hábiles para dar respuesta a dichos comentarios.

El contacto instancia evaluadora – ejecutor del programa, es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y será calendarizada; la segunda será después de la entrega del informe parcial y es responsabilidad de la instancia evaluadora y su equipo, coordinarla con el apoyo de la Dirección de Programación. Es importante señalar que la instancia evaluadora no podrá aceptar documentación e información adicional que no se le proporcione en tiempo y forma.

Adicionalmente, la instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable de coordinar la evaluación, con la finalidad de facilitar los flujos de información y dar cumplimiento al calendario establecido.

7.-Cronograma de actividades

La instancia evaluadora deberá proponer a la Unidad de Evaluación de Desempeño, un cronograma de actividades para que la evaluación del desempeño se realice en un plazo máximo de 3 meses. Como mínimo el cronograma contemplará las siguientes actividades:

1. Reunión de inicio de la evaluación;
2. Construcción del universo muestral y determinación de tamaño de muestra;
3. Diseño y aprobación de instrumentos para la evaluación;
4. Recolección de información;
5. Entrega del primer informe, que describa los avances en las encuestas y en la revisión de la operación, los aspectos de mejora y resultados de los programas presupuestarios evaluados;
6. Entrega del 1er borrador del informe de evaluación;
7. Reunión de revisión de observaciones;
8. Presentación del informe final de evaluación y sesión de la UED;
9. Difusión de resultados.

8.-Productos e informes a entregar

8.1.-Productos

Como productos de la evaluación se tendrán los siguientes:

1.- Primer informe de avances de la evaluación.

Este informe deberá incluir: marco teórico de la evaluación a realizarse, descripción del marco muestral y determinación del tamaño de la muestra, diseño de instrumentos para recolección de información, memoria de avances en la recolección de información documental y administrativa en forma individual para cada uno de los programas presupuestarios evaluados, así como los avances de las encuestas.

2.- Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

La Entidad evaluadora deberá presentar un informe final de evaluación, en donde se expongan los resultados de la evaluación específica de cada programa presupuestario, de acuerdo al contenido mínimo establecido en el numeral 8.2 del presente documento. El informe final se deberá entregar en 3 juegos impresos y en versión digital (PDF) en CD rotulado.

- 3.-Ficha para la difusión de resultados conforme al formato emitido por el CONAC.
- 4.-Bases de datos de las encuestas en formato abierto CSV. Así como, presentación de resultados en diapositivas en formato .pptx (PowerPoint).
- 5.-Ficha técnica con los datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.
- 6.- Eventos de difusión de los resultados de la evaluación del desempeño 2018. (Considerar dos eventos).

8.2.-Redacción del informe final de la evaluación

Se redactará un informe de evaluación el cual tendrá el siguiente contenido como mínimo:

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Introducción
- III. Antecedentes y justificación del estudio
- IV. Marco teórico del estudio
- V. Marco muestral del estudio y principales resultados
 - (1) Determinación de la población de estudio
 - (2) Selección de programas a considerar en el estudio
 - (3) Determinación del diseño y marco muestral
 - (4) Resultados de la etapa de campo
 - (5) Conclusiones
- VI. Evaluación de la planeación y resultados de los programas
- VII. Evaluación de cobertura y focalización de los programas. Para los

- programas sujetos a percepción ciudadana.
- VIII. Evaluación de la operación de los programas. Para los programas cuya evaluación incluya el aspecto de operación.
 - IX. Satisfacción de los beneficiarios
 - X. Principales Resultados
 - XI. Conclusiones, recomendaciones y propuestas
 - XII. Anexos
 - (1) Ficha de descripción del programa presupuestario
 - (2) Evaluación de la MIR
 - (3) Análisis FODA
 - (4) Análisis de la evolución del Presupuesto ejercido
 - (5) Aspectos susceptibles de mejora

9.-Responsabilidades y compromisos

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, la **instancia evaluadora** es responsable de:

- 1) Servicios y transporte que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- 2) Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales. Responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la unidad coordinadora de la evaluación y por la unidad administrativa que opera el programa que no ha considerado pertinente incorporar en los informes respectivos y las causas que lo motivaron.
- 3) Con relación a la difusión de resultados. Los evaluadores y los coordinadores deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, incluyendo la asistencia a la unidad coordinadora de la evaluación en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de la Dirección de Programación Municipal, en el ámbito de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Los compromisos de la **unidad coordinadora** son:

- 1) Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos en lo referente a la información responsabilidad de la misma, así como coadyuvar en la información que proporcionen la Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios a evaluar.
- 2) Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a los programas.
- 3) Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe.

10.-Perfil del consultor

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes clave del equipo evaluador, dadas las particularidades del programa y la evaluación.

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador	Licenciatura	Administración pública municipal Gestión para Resultados (GpR) Presupuesto basado en Resultados (PbR) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	Evaluación de programas y políticas públicas municipales, en materia de Gestión para Resultados (3 años)
Personal de apoyo	Licenciatura	Políticas públicas Administración pública	Evaluación de programas y políticas públicas municipales en materia de Gestión para Resultados (1 año)

Se debe integrar en un sólo documento los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación y reportarlas en el Anexo “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”, El formato de la ficha técnica se presenta en los anexos de estos términos de referencia y debe entregarse en formato de hoja cálculo (.xlsx) Excel e impreso.

11.-Criterios de elegibilidad

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal. A este respecto, se tendrá como referencia lo establecido en el apartado trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México, particularmente del orden municipal, y
- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que con base en los Términos de Referencia expuestos, contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar, con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa municipal de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.

La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del

programa municipal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Asimismo, adicional a lo anterior, se tomará en consideración la propuesta económica.

Se emiten los presentes Términos de Referencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 del mes de abril de 2018.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2018

Anexo 3

Acta del acuerdo de la creación de la UED



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JUNIO DE 2016	7700
-----------	-----------------------	---------------------	------



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



No.- 5893

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESION NUMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 115, FRACCIONES I, IV Y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCION I, 65, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PARRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARIA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M², UBICADO EN LA RANCHERIA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCION, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCAACION.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable. Por lo anterior y siendo prioridad procurar el bienestar de los habitantes de centro y prestando especial atención a los lineamientos que establece el Sistema Estatal de Salud, el cual tiene entre sus objetivos proporcionar servicios de salud, atención médica, salud pública y asistencia social a la población, con especial énfasis en promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad pública en el Municipio, en términos a la política nacional y estatal de salud.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados

para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su competencia, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO. Que conforme a estas facultades, y considerando que el servicio de salud es tutelado por nuestra Carta Magna y debe ser proporcionado por el Estado; a través de sus distintos órdenes de gobierno, estamos convencidos de la necesidad que tienen los habitantes de la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección pertenecientes a este Municipio, de contar con un Centro de Salud con la infraestructura necesaria a fin de que le sean proporcionados los servicios básicos en materia de salud, como son consulta ordinaria, de prevención y orientación, lo anterior derivado a que en muchas ocasiones, las personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a otros lugares donde puedan ser atendidos. Asimismo, es de suma importancia que el Gobierno del Estado cuente con los instrumentos legales que amparen la propiedad del inmueble, con la finalidad de que los recursos autorizados para la salud pública se destinen al mantenimiento y equipamiento de dicho centro de salud.

QUINTO: Que tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, y Decreto 2206 de fecha 9 de octubre de 1982, mediante el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa; Centro, Tabasco, el predio materia del presente acuerdo forman parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, mismo, que acorde al levantamiento topográfico, elaborado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se ubica en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 488.629 M², con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 25.07 metros, con calle sin nombre.
SURESTE, EN 3 MEDIDAS: 6.87 metros, con 7.13 metros, y 3.79 metros, con calle sin nombre.
SUROESTE: 16.31 metros, con calle sin nombre.
NOROESTE: 37.77 metros, con Escuela Primaria Jimbal.

SEXTO.- Que con el presente acuerdo se atiende la solicitud que mediante oficio número SS/UJ/0304/2016, de fecha 22 de enero del año en curso, formuló el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su calidad Secretario de Salud del Ejecutivo Estatal, a fin de que sea donado al Gobierno del Estado el predio, ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias descritas en el considerando anterior.

SEPTIMO.- Que dicha solicitud haya sustento en el artículo 4º, párrafo IV y V, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción IV y 13, Apartado B, de la Ley General de Salud, que establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo gozar dentro de este derecho, el disfrute de servicios de salud y de asistencia sanitaria que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

OCTAVO.- Que, los artículos 1º, 2º, 4º, 15, 16, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, disponen que por servicio de salud deben entenderse, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad y que éstos servicios deben ser proporcionados



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



No. - 5894

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NUMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIONES I, V Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 106, 107 Y 108, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley, facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Que La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Suplemento 2846 E del 16 de diciembre de 2015, establece en el último párrafo del artículo 5, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, siendo de carácter obligatorio para todos los municipios como ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

QUINTO. Que así mismo, el penúltimo párrafo de ese mismo artículo, establece que a dicha Unidad de Evaluación del Desempeño, junto con las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, les corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias, encargarse de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción III, de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, define la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica de evaluación prevista en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez, que es necesario cumplir con la Ley en cuestión, se considera necesario que el Concejo Municipal acuerde la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de Centro y que los titulares de las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración y de la Contraloría, realicen las diligencias necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha Unidad.

SÉPTIMO. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial que realicen los ayuntamientos, sus dependencias y entidades como ejecutores del gasto. En ese sentido a los ayuntamientos como ejecutores del gasto, a través de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, o como a la propia Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponde establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público.

OCTAVO. Que con oficio número DP/UJ/0402/2016, de fecha 06 de abril de 2016, signado por el Dr. Rafael Escalante López, Director de Programación, dirigido al Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Concejo, solicito sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal, la creación de la Unidad de Evaluación del

Desempeño ya que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, mandata su creación.

NOVENO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de este, quienes quedará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

DÉCIMO. Que conforme al decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, Licenciada Eloísa Ocampo González, Segunda Concejal y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de este; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

DÉCIMO PRIMERO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Concejo Municipal deberá llevar a cabo la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño; en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la creación de la unidad de evaluación del desempeño de centro, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD
Coordinador	Director de Programación	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretaria Ejecutiva	Director de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Director de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Contralor Municipal	Voz y voto
Tercer vocal	Director de Asuntos Jurídicos	Voz y voto

SEGUNDO. La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- Actuar como una instancia de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;
- Proponer al Primer Concejal y/o Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;

- d) Fungir como instancia dictaminadora para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- e) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- f) Fungir como enlace del ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g) Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- h) Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- i) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- j) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Primer Concejale y/o Presidente Municipal, o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- k) Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Primer Concejale por conducto del Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- l) Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- m) Proponer al Primer Concejale el otorgamiento de reconocimientos dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- n) Integrar y difundir el Programa Anual de Evaluación del Municipio y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean;
- o) Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, para presentarlo al Ayuntamiento;
- p) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- q) Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal, en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;
- r) Comparecer, cuando así lo requiera el Primer Concejale y/o Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de Unidad de Evaluación del Desempeño;
- s) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- t) Coordinarse con la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan; y
- u) Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

TERCERO. La Unidad de Evaluación del Desempeño, sesionara de la siguiente manera:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada 3 meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos a tratar así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Coordinador. Para las Sesiones Ordinarias con cinco días hábiles de antelación, y en el caso de las Extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- De cada sesión se elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA UCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Centro; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de siete fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Programa Anual de Evaluación 2018

Anexo 4

Requisitos mínimos de elegibilidad

Programa Anual de Evaluación 2018

ANEXO 4: Requisitos mínimos de elegibilidad

1. Experiencia de la Instancia	1.1 Acredita su experiencia en el Fondo o Programa a evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.
2. Acreditación y Constitución Legal de la Instancia Evaluadora	2.1 Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, especificando el objeto de la sociedad, en su caso.
	2.2 Cédula de registro de prestadores de servicios expedida por la Secretaría de Administración del estado.
3 . Acreditación de experiencia en el Tipo de Evaluación	3.1 Acredita experiencia en el Tipo de Evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de fondos y programas gubernamentales en México y/o en el Extranjero.
4. Contenido de la Propuesta de Trabajo Ejecutiva	4.1 El objeto de la evaluación.
	4.2 La metodología de la evaluación específica a implementar.
	4.3 La estructura temática del informe final que elaborara con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.
	4.4 El currículum en extenso del despacho, institución y/o persona física, en hojas membretadas, agregando los medios de contacto (datos generales del evaluador).
	4.5 a) Manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del fondo o programa objeto de la evaluación, o bien de programas similares; y
	4.5 b) Acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio.

Programa Anual de Evaluación 2018

ANEXO 4: Requisitos mínimos de elegibilidad

4. Contenido de la Propuesta de Trabajo Ejecutiva	4.5c Acreditación de estudios.
	4.6 Definición de la plantilla del personal que se utilizará para la evaluación del fondo o programa, la cual guarda congruencia con la magnitud y características particulares del fondo o programa y con el tipo de evaluación a realizarse.
	4.7 Datos generales del personal responsable de la evaluación del fondo o programa.
5. Infraestructura Técnica y Financiera	5.1 Registro de inscripción al RFC y modificaciones fiscales R1 y R2, o en su caso, carta de solicitud de inscripción o de actualización, en hoja membretada.
	5.2 Estados Financieros completos y recientes, firmados y en hojas membretadas (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, etc.)
	5.3 Declaración anual del ejercicio inmediato anterior con acuse de recibido.
	5.4 Escrito bajo protesta de decir la verdad de No estar bajo proceso penal o condenado por delito que amerite pena corporal, en hoja membretada.
6. Propuesta Económica	6.1 Considera los alcances estipulados en los TdR.
	6.2 El costo- beneficio es congruente con el tipo de evaluación.